

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 220-2019-MDP/T.

Pocollay, **26 JUL. 2019**

VISTOS:

El Proveedor Nº 4569-GM-MDP-T, emitido por el Gerente Municipal, Informe Nº 437-2019-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Nº 169-2019-OAF/MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe Nº 0154-2019-ULCP-OAF/MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe Nº 042-2019-CMCJ/SGGAM-GSSL-MDP-T, emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Mantenimiento, Informe Nº 1847-2018-GSSL-MDP-T, emitido por el Gerente de Servicios Sociales y Locales, Informe Nº 1016-2018-ETA/USLO-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, e Informe Nº 407-2019-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que con Informe Nº 437-2019-OPP-MDP-T de fecha 30 de mayo del 2019, Informe Nº 289-2019-OPP-MDP-T de fecha 15 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que a fin de no incumplir lo establecido por el Reglamento de Procedimientos Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, se determinó que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible, por lo que otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/9,527.80 Soles, según Orden de Servicio Nº 2390-2018 y Orden de Servicio Nº 1845-2018, para el reconocimiento de la deuda, según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento: Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos; Producto: 3999999 Sin Producto; Actividad: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública; Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; División Funcional: 006 Gestión; Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y Equipamiento; Secuencia Funcional: 00115-2019; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Clasificador: 23.25.12, Monto Total: **S/6,000.00 Soles**, y Orden de Compra Nº 545-2018, con Programa: 0041 Mejora de la Productividad Agroalimentaria; Producto: 3000065 Actores de la Cadena Agroalimentaria Aplicando Buenas Prácticas de Producción, Higiene, Procesamiento, Almacenamiento y Distribución; Actividad: 5001311 Vigilancia Sanitaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos; Función: 10 Agropecuaria; División Funcional: 023 Agrario; Grupo Funcional: 0047 Inocuidad Agroalimentaria; Secuencia Funcional: 0006; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Clasificador: 23.12.11, Monto Total: **S/614.00 Soles**, y Orden de Compra Nº 593-2018 y Orden de Compra Nº 726-2018, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos; Producto: 3999999 Sin Producto; Actividad: 5001194 Servicios Funerarios y de Cementerio; Función: 23 Protección Social; División Funcional: 051 Asistencia Social; Grupo Funcional: 0115 Protección de Poblaciones y en Riesgo; Secuencia Funcional: 0050; Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Clasificador: 23.15.11 y 23.1.99.1.99 Monto Total **S/2,913.80 Soles**.

Que, con Informe Nº 244-2019-OAF/MDP-T de fecha 23 de abril de 2019, Informe Nº 217-2019-OAF/MDP-T de fecha 04 de abril de 2019, Informe Nº 169-OAF-MDP-T de fecha 13 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita se inicie el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio Nº 002390-2018 del 10/12/2018 por el monto de S/3,000.00 Soles, Orden de Servicio Nº 1845-2018 del 03/10/2018, por el monto de S/3,000.00 Soles y Orden de Compra Nº 00545-2018 del 24/09/2018 por el monto de S/614.00 Soles y Orden de Compra Nº 00593-2018 del 16/10/2018, por el monto de S/1,818.30 Soles y Orden de Compra Nº 00726-2018 del 22/11/2018, por el monto de S/1,095.50 Soles, a favor del proveedor Pascual Hilario Mamani Mamani, Ferretería Comercial Fercar E.I.R.Ltda, Ferretería Alejandro E.I.R. Ltda, que se encuentran pendientes de pago, por lo que debe continuar el trámite respectivo.

Que, con Informe Nº 0154-2019-ULCP-OAF/MDP-T de fecha 12 de marzo del 2019, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutive, a favor del proveedor Pascual Hilario Mamani Mamani, Ferretería Comercial Fercar E.I.R. Ltda., Ferretería Alejandro E.I.R. Ltda., según Orden de Servicio Nº 002390-2018 del 10/12/2018 por el monto de S/3,000.00 Soles y Orden de Servicio Nº 001845-2018 del 03/10/2018, por el monto de S/3,000.00 Soles, Orden de Compra Nº 00545-2018 del 24/09/2018 por el monto de S/614.00 Soles, Orden de Compra Nº 00593-2018 del 16/10/2018, por el monto de S/1,818.30 Soles y Orden de Compra Nº 00726-2018 del 22/11/2018, por el monto de S/1,095.50 Soles, que quedaron en la fase de devengado y que por motivos de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido.

Que, con Informe Nº 042-2019-CMCJ/SGGAM-GSSL/MDP-T de fecha 07 de febrero del 2019, Informe Nº 600-2018/SGGAM-GSSL-MDP-T de fecha 14 de noviembre del 2018, Informe Nº 699-2018/SGGAM-GSSL-MDP-T de fecha 26 de diciembre del 2018, Informe Nº 652-2018/SGGAM-GSSL-MDP-T de fecha 13 de diciembre del 2018, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Mantenimiento, remite la conformidad del servicio de la Orden de Servicio Nº 2390-2018 del 10/12/2018, por el importe de S/3,000.00 Soles y Orden de Servicio Nº 001845-2018 del 03/10/2018, por el importe de 3,000.00 Soles por el servicio de alquiler de Camión Baranda, maquina seca para la actividad "Mantenimiento de la Losa Deportiva Vigil y Vías en el Cono Norte del Distrito de Pocollay" de la Municipalidad Distrito de Pocollay, para que continúe el trámite correspondiente.

Que, con Informe Nº 022-2019-UT-OAF/MDP-T de fecha 23 de enero del 2018, la Jefe de la Unidad de Tesorería comunica respecto a la Orden de Servicios Nº 2390-2018, por el monto de S/3,000.00 Soles por alquiler de camión baranda, Meta: 091 "Mejoramiento de Loza Deportiva Vigil y Vías en el Cono Norte del Distrito de Pocollay" y Orden de Servicio Nº 1845-

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 220-2019-MDP/T.

Pocollay, 26 JUL. 2019

2018 por el monto de S/3,000.00 Soles, por el servicio de alquiler camión baranda, Meta: 034 "Mejoramiento de Infraestructura Pública del Distrito de Pocollay -2018 Tacna" a favor de Pascual Hilario Mamani Mamani, para el trámite respectivo.

Que, con Informe Nº 1847-2018-GSSL/MDP-T de fecha 16 de noviembre del 2018, el Informe Nº 2105-2018-GSSL/MDP-T de fecha 27 de diciembre del 2018, Informe Nº 1847-2018-GSSL/MDP-T de fecha 16 de noviembre del 2018, el Gerente de Servicio Sociales y Locales, en atención al informe del Sub Gerente de Gestión Ambiental y Mantenimiento, remite la conformidad del Servicio para la Actividad de Mantenimiento de Infraestructura Pública del Distrito de Pocollay -2018 Tacna" respecto a la Orden de Servicio Nº 1845-2018 del 03/10/2018, con fecha de emisión de conformidad el 14/11/2018, por el servicio de alquiler de camión baranda maquina seca para la actividad en mención, por el monto de S/3,000.00 Soles y la Orden de Servicio Nº 2390-2018 del 10/12/2018, con fecha de emisión de conformidad el 26/12/2018, por el servicio de alquiler de camión baranda maquina seca para la actividad "Mantenimiento de la Losa Deportiva Vigil y Vías en el Cono Norte del Distrito de Pocollay-Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay Tacna, por el monto de S/3,000.00 Soles a favor de Pascual Hilario Mamani Mamani.

Que con Informe Nº 041-2018-CTM-IO-USLP-GM/MDP-T de fecha 20 de diciembre del 2018, Informe Nº 991-2018-MDNN-IO-USLP-GM/MDP-T de fecha 28 de diciembre del 2018, el Inspector de obra, comunica la conformidad de la Orden de Servicios Nº 2390-2018, por el monto de S/3,000.00 Soles por alquiler de camión baranda maquina seca "Mantenimiento de Losa Deportiva Vigil y Vías en el Cono Norte del Distrito de Pocollay" y Orden de Servicio Nº 1845-2018 por el monto de S/3,000.00 Soles, por el servicio de alquiler camión baranda, "Mantenimiento de Infraestructura Pública del Distrito de Pocollay -2018 Tacna" a favor de Pascual Hilario Mamani Mamani, concluye que el servicio ha sido cumplido tal como lo demuestra la carta del proveedor y los términos de referencia anexos al cuadro de necesidades visado por el residente y supervisor de obra da la procedencia y aprueba la conformidad de las ordenes de servicios mencionados.

Que con Informe Nº 298-2019-HITC-MIPDP/SGGAM-MDP-T de fecha 31 de diciembre del 2018, Informe Nº 298-2019-HITC-MIPDP/SGGAM-MDP-T de fecha 31 de diciembre del 2018, el Responsable de Mantenimiento de Infraestructura Pública del Distrito de Pocollay, Tacna, y Mantenimiento de Losa Deportiva Vigil y Vías en el Cono Norte del Distrito de Pocollay, otorga la conformidad de la Orden de Servicio Nº 2390-2018, por el monto de S/3,000.00 Soles por alquiler de camión baranda maquina seca "Mantenimiento de Losa Deportiva Vigil y Vías en el Cono Norte del Distrito de Pocollay" y Orden de Servicio Nº 1845-2018 por el monto de S/3,000.00 Soles, por el servicio de alquiler camión baranda, "Mantenimiento de Infraestructura Pública del Distrito de Pocollay -2018 Tacna" a favor de Pascual Hilario Mamani Mamani, para el trámite respectivo.

Que, con Informe Nº 1016-2018-EITA-USLP-MDP-T del 20/12/2019, Informe Nº 1069-2018-EITA-USLP-MDP-T del 28/12/2018, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la conformidad al servicio de alquiler de camión baranda, maquina seca para la actividad: "Mantenimiento de Losa Deportiva Vigil y Vías en el Cono Norte del Distrito de Pocollay", por el monto de S/3,000.00 Soles, según Orden de Servicio Nº 2390-2018 y la actividad: Mantenimiento de Infraestructura Pública del Distrito de Pocollay -2018 Tacna", por el monto de S/3,000.00 Soles, por la Orden de Servicio Nº 1845-2018 a favor de Pascual Hilario Mamani Mamani por lo que considera procedente la aprobación de la conformidad.

Que, mediante la Orden de Servicio Nº 0002390-2018 del 10/12/2018, SIAF Nº 4173, Cuadro de Necesidades Nº 3611, Términos de Referencia, por el servicio de alquiler de camión baranda, maquina seca para la actividad: "Mantenimiento de Losa Deportiva Vigil y Vías en el Cono Norte del Distrito de Pocollay", de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/3,000.00 Soles, Resumen de Parte Diario Camión Baranda de Placa Z5G-808 y partes de vehículos por trabajos realizados suscrito con su vº bº por el Chofer, Supervisor y Responsable del mantenimiento en mención por los días laborados.

Que, mediante la Orden de Servicio Nº 0001845-2018 del 03/10/2018, SIAF Nº 3276, Cuadro de Necesidades Nº 2670, Términos de Referencia, por el servicio de alquiler de camión baranda, maquina seca para la actividad: "Mantenimiento de Infraestructura Pública del Distrito de Pocollay-2018-Tacna de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/3,000.00 Soles, Resumen de Parte Diario Camión Baranda de Placa Z5G-808 y partes de vehículos por trabajos realizados suscrito con su vº bº por el Chofer, Supervisor y Responsable del mantenimiento en mención por los días laborados.

Que, mediante la Orden de Compra Nº 000545-2018 del 24/09/2018, SIAF Nº 2995, Cuadro de Necesidades Nº 2534, Términos de Referencia, por la adquisición de implementos de seguridad personal de la Meta 20: certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/614.00 Soles, PECOSA Nº 00496 del 01/10/2018, y partes de vehículos por trabajos realizados suscrito con su vº bº por el responsable de la Meta 20, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Almacén Central (e).

Que, mediante la Orden de Compra Nº 000593-2018 del 16/10/2018, SIAF Nº 3166, Cuadro de Necesidades Nº 2846, Términos de Referencia, por la adquisición de artículo varios para el Cementerio Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/1,818.30 Soles, PECOSA Nº 00529 del 22/10/2018, suscritos con su vº bº por la Administradora (e) del Cementerio Municipal, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Almacén Central (e).

Que, mediante la Orden de Compra Nº 000726-2018 del 22/11/2018, SIAF Nº 3720, Cuadro de Necesidades Nº 3250, Términos de Referencia, por la adquisición de artículos varios (útiles de aseo y herramientas) para el Cementerio Municipalidad de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/1,095.50 Soles, PECOSA Nº 00657 del 29/11/2018, suscritos con su vº bº por la Administradora (e) del Cementerio Municipal, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Almacén Central (e).

Que, el numeral 4.2. del Artículo 4 del T.U.O. de la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, sobre acciones Administrativas en la Ejecución del gasto Público, indica: todo acto Administrativo, acto de Administración o las Resoluciones Administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito Presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos Presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 28411 Ley General del sistema de Presupuesto.

Que, con Informe Nº 407-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar el reconocimiento de deuda de manera excepcional el pago a favor de Pascual Hilario Mamani Mamani, Ferreteria Comercial Fercar E.I.R.Ltda., y Ferreteria Alejandro E.I.R.Ltda., según Orden de Servicio Nº 02390-2018, Orden de Servicio Nº 1845-2018, Orden de Compra Nº 545-2018, Orden de Compra Nº 593-2018, y Orden de Compra Nº 0726-2018, y se debe proceder al

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 220-2019-MDP/T.

Pocollay, 26 JUL. 2019

deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor del proveedor Pascual Hilario Mamani Mamani, por el monto de S/6,000.00 Soles, correspondiente a la Orden de Servicio Nº 002390-2018 del 10/12/2018 del SIAF Nº 4173, por el servicio de alquiler de camión baranda, maquina seca para la actividad: "Mantenimiento de Loza Deportiva Vigil y Vías en el Cono Norte del Distrito de Pocollay", de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/3,000.00 Soles y Orden de Servicio Nº 001845-2018 del 03/10/2018 del SIAF Nº 3276, por el servicio de alquiler de camión baranda, maquina seca para la actividad: "Mantenimiento de Infraestructura Pública del Distrito de Pocollay-2018-Tacna de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/3,000.00 Soles, Ferreteria Comercial Fercar E.I.R.Ltda., por el monto de S/614.00 Soles, según la Orden de Compra Nº 545-2018 del 24/09/2018, por la adquisición de implementos de seguridad personal de la Meta 20: certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Ferreteria Alejandro E.I.R. Ltda., por el monto de S/1,818.30 Soles, y S/1,095.50 Soles, según la Orden de Compra Nº 593-2018 del 16/10/2018, Orden de Compra Nº 0726 del 22/11/2018, por la adquisición de artículos varios para el cementerio Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay y de artículo varios (útiles de aseo y herramientas) para el cementerio de la Municipalidad Distrital de Pocollay, según documentación que obra en el presente expediente administrativo, por tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidad a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (8) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay"; no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto Resolutivo correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 003-2019/MDP-T, y con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Servicios Sociales y Locales y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda a favor de: **PASCUAL HILARIO MAMANI MAMANI**, según:

- Orden de Servicio Nº 002390-2018, por el monto de S/3,000.00 Soles (Tres Mil con 00/100 Soles), por el servicio de alquiler de camión baranda, maquina seca para la actividad: "Mantenimiento de Loza Deportiva Vigil y Vías en el Cono Norte del Distrito de Pocollay".
- Orden de Servicio Nº 001845-2018, por el monto de S/3,000.00 Soles (Tres Mil con 00/100 Soles), por el servicio de alquiler de camión baranda, maquina seca para la actividad: "Mantenimiento de Infraestructura Pública del Distrito de Pocollay-2018-Tacna de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

La misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Producto : 3999999 Sin Producto.
Actividad : 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública.
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional : 006 Gestión.
Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento.
Sec. Funcional : 00115-2019.
Fte. de Fto. : 05 Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Clasificador : 23.25.12.
Monto Total : S/6,000.00 Soles.

FERRETERIA COMERCIAL FERCAR E.I.R.Ltda., según:

- Orden de Compra Nº 00545-2018, por el monto de S/614.00 Soles (Seiscientos Catorce con 00/100 Soles), por la adquisición de implementos de seguridad personal de la Meta 20: certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos de la Municipalidad Distrital de Pocollay, según cadena programática y fuente de financiamiento:

Programa : 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria.
Producto : 3000065 Actores de la Cadena Agroalimentaria Aplicando Buenas Prácticas de Producción, Higiene, Procesamiento, Almacenamiento y Distribución.
Actividad : 5001311 Vigilancia Sanitaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos.
Función : 10 Agropecuaria.
División Funcional : 023 Agrario.
Grupo Funcional : 0047 Inocuidad Agroalimentaria.
Sec. Funcional : 0006.
Fte. de Fto. : 05 Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Clasificador : 23.12.11.
Monto Total : S/614.00 Soles

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 220-2019-MDP/T.

Pocollay, **26 JUL. 2019**

FERRETERIA ALEJANDRO E.I.R.Ltda, según:

- Orden de Compra Nº 00593-2018, por el monto de S/1,818.30 Soles (Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 Soles), por la adquisición de artículo varios para el Cementerio Municipalidad Distrital de Pocollay.
- Orden de Compra Nº 00726-2018, por el monto de S/1,095.50 Soles (Mil Noventa y Cinco con 50/100 Soles), por la adquisición de artículos varios (útiles de aseo y herramientas) para el Cementerio Municipalidad de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

La misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Producto : 3999999 Sin Producto.
Actividad : 5001194 Servicios Funerarios y de Cementerio.
Función : 23 Protección Social.
Div. Funcional : 051 Asistencia Social.
Grup. Funcional : 0115 Protección de Poblaciones y en Riesgo.
Sec. Funcional : 0050.
Fte. de Fto. : 02 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.
Clasificador : 23.15.11 y 23.1.99.1.99
Monto Total S/2,913.80 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realicen las acciones administrativas para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio del reconocimiento de deuda a favor de Pascual Hilario Mamani Mamani, Ferreteria Comercial Fercar E.I.R.Ltda., Ferreteria Alejandro E.I.R.Ltda. y advirtiéndose del incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo las prestaciones del servicio de la Orden de Servicio Nº 02390-2018, Orden de Servicio Nº 1845-2018, Orden de Compra Nº 545-2018, Orden de Compra Nº 593-2018 y Orden de Compra Nº 726-2018, conforme "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", es que se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
OPP
OAJ
OAF
SEC.TEC.PAD
USI